



00082 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 2622/15 de fecha 18 de junio de 2015, la Resolución Rectoral N° 0745/15 de fecha 22 de junio de 2015; el expediente N° 1635 /16 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se estableció la retribución básica para los Directores de Área de Gestión Administrativa;

Que, por acuerdo paritario entre Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en representación de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), celebrado el 31 de mayo del corriente año se establecieron los incrementos a los salarios básicos del escalafón establecido por Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 para todo el personal no docente;

Que, corresponde por razones de equidad, adecuar los valores aprobados por la Resolución citada, a fin de que resulten acordes con los incrementos aprobados por la referida paritaria con vigencia a partir del 1º junio, 1º agosto y 1º de septiembre del corriente año, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0745/15 de fecha 22 de junio de 2015, a partir del dictado de la presente y establecer la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) según las etapas e importes que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones a la citada propuesta

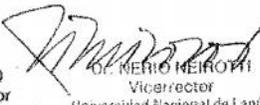
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUIPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


O. MERO MEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



00082 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0745/15 de fecha 22 de junio de 2015, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Establecer la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) según las etapas e importes que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


NÉLIO NEIROTTI
Vicerector
Universidad Nacional de Lanús



00082 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

1° de Junio 2016	1° de Agosto de 2016	1° de Septiembre de 2016
33.236	35.548	37.860

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE OJPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús